

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA (Reino de España), EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN (República Argentina) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA (República Argentina) PARA LA CELEBRACIÓN DE “ENCUENTRO DE ARTISTAS NOVOS” EN CIUDAD DE CÓRDOBA (ARGENTINA)

COMPARECEN

La D^a Beatriz González Loroño, en su calidad de Directora Gerente, designada mediante poder otorgados al efecto por el Patronato de la Fundación Cidade Da Cultura de Galicia en fecha 8 de octubre de 2010, poder escriturado ante el notario del Ilustre Colegio de don, con número de Protocolo, que interviene en este acto por cuenta y en representación de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia (Galicia, Reino de España), en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 29 del Acuerdo Social / Estatutos de la Fundación Cidade Da Cultura de Galicia de fecha 21 de octubre de 2015 y a tenor del Título IV de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, en adelante, la “Fundación”,

El Lic. en su calidad de Ministro de Cultura de la Nación, designado mediante Decreto N^o, que interviene en este acto por cuenta y en representación del Ministerio de Cultura conforme lo autoriza la restante normativa de aplicación, en adelante, el “Ministerio”, y

El Lic., en su calidad de Secretario de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, designado mediante Decreto Municipal N^o, que interviene en este acto por cuenta y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante, el “Municipio”, y conjuntamente con la Fundación y el Ministerio, las “Partes”,

Y, en consecuencia, reconociéndose mutua y recíprocamente las Partes plena legitimación, capacidad y adecuada representación para acordar lo que a sus respectivos mandantes les resulta de interés para el ajustado desarrollo de sus competencias y funciones,

EXPONEN

Que la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA fue constituida el 27 de diciembre de 1999, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de , con el número de su protocolo, como organización de naturaleza fundacional, de interés gallego, sin ánimo de lucro, con un patrimonio afecto de manera duradera a la realización de los fines de interés general propios de la Institución.

Que mediante la Orden de la Consellería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública de 11 de enero de 2000, (DOG núm. 11 de 18 de enero), se clasificó la Fundación Cidade da Cultura de Galicia como cultural y se adscribió a la Consellería de Cultura. Por Orden de la Consellería de Cultura de 19 de enero de 2000 (DOG núm. 26 de 8 de febrero) se declaró de interés gallego y se inscribió en el registro de fundaciones de esta consellería con el número 73.

Que la Fundación Cidade da Cultura de Galicia forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia. En la actualidad está adscrita a la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria que ejerce su protectorado y cuyo conselleiro ostenta la presidencia del Patronato, órgano rector máximo de la Fundación.

Que constituye el objeto de la Fundación “la creación, explotación y promoción de áreas o centros de conservación, producción, exhibición y consumo cultural, comunicativo y tecnológico, que constituya un espacio multifuncional, multidisciplinar y aglutinador, propicio a la interacción cultural”; y el desarrollo de este objeto fundacional podrá realizarse mediante colaboración con otras entidades, organismos, instituciones o personas que contribuyan a la consecución de los fines fundacionales.

Entre sus fines fundacionales se encuentran aquellos que “fomenten la interrelación y los proyectos en conjunto entre agentes de distintos ámbitos de las industrias culturales y creativas, con especial énfasis en la cooperación interregional y la colaboración pública y privada”, motivo por el cual, colabora con otras instituciones culturales en la consecución de su objeto social.

Que la Fundación Cidade da Cultura de Galicia promueve, dentro de su programa anual de actividades, el denominado ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS bajo marca registrada “ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS "CIDADE DA CULTURA DE GALICIA"” con número de inscripción 3559838 (7).

La Cidade da Cultura de Galicia se convierte desde hace seis años, en un espacio de encuentro en el que creadores emergentes tendrán la oportunidad de dar a conocer sus trabajos y debatir alrededor del arte contemporáneo durante cinco días de convivencia e intercambio de conocimientos e ideas con otros agentes culturales.

Dirigido por, el Encontro de Artistas Novos ‘Cidade da Cultura’ busca favorecer la convivencia entre artistas emergentes gallegos y procedentes de otros lugares, además de poner en contacto a los participantes con otros agentes del sector como críticos, curadores o art followers.

En el Foro Abierto, cada uno de los participantes tendrá la posibilidad de realizar una presentación pública centrada en su trabajo y proyecto creativo personal, sirviendo de plataforma y escaparate de sus creaciones.

Que por otra parte, conforme surge del Decreto N° 13/15 de la República Argentina, compete al Ministerio de Cultura asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la cultura, y en particular, entre otras cosas, promover políticas de integración e intercambio cultural entre las jurisdicciones del país y hacia el exterior.

Que en el mismo sentido, conforme la Decisión Administrativa N° 213/16, la Dirección Nacional de Promoción Exterior de la Cultura que funciona en la órbita de la Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional dependiente del Ministerio, tiene como responsabilidad primaria “promover la proyección de la cultura nacional en el exterior internacionalizando las industrias culturales y artistas argentinos”, y entre sus acciones, la de “Promover la internacionalización de las industrias culturales y el arte argentino”.

Que en tal sentido, la Dirección Nacional de Promoción Exterior de la Cultura promueve todo tipo de iniciativas tendentes al fomento de la oferta y desarrollo cultural de Argentina, poniendo especial énfasis en la internacionalización de la industria

cultural del país, impulsando todas aquellas políticas que permitan dar a conocer el potencial cultural argentino a nivel mundial; y realiza actuaciones tendientes a la dinamización del sistema cultural argentino, promoviendo la difusión y conservación de su cultura, y la formación de una comunidad artística vibrante, atendiendo tanto a autores de referencia como a nuevos talentos o la cultura de base.

Que vistos los resultados obtenidos a partir las celebraciones previas del “ENCONTRO ARTISTAS NOVOS” tanto en la Comunidad Autónoma de Galicia, Reino de España, así como también en la República Oriental del Uruguay, tanto el Ministerio como el Municipio entienden que la celebración de tal evento en la República Argentina redundará no sólo en beneficio de la Provincia de Córdoba, sino de todo el país.

Que por su parte, el Municipio tiene la intención de participar activamente en el evento “ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS”, poniendo a disposición del mismo un inmueble de su propiedad, que posee características favorables para la implementación del formato propuesto por la Fundación.

Que en tal contexto, las Partes están interesadas en celebrar el “ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS” en la ciudad de Córdoba (Argentina) siguiendo el formato del “ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS "CIDADE DA CULTURA DE GALICIA".

Que en la edición de “ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS” en la ciudad de Córdoba (Argentina) se prevé la participación de treinta artistas, quince artistas residentes en argentina y otros quince artistas residentes en España, sumándose como invitados dos artistas reconocidos de la Argentina y dos artistas consagrados de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En razón de todo lo expuesto, habida cuenta de la posibilidad de fructífera colaboración entre las entidades aquí representadas, las Partes coinciden en formalizar su acuerdo de voluntades en el presente Convenio de Colaboración, que queda así fijado en los apartados que a continuación siguen (en adelante, el “Convenio”):

APARTADO PRIMERO

OBJETO

1. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales las Partes realizarán acciones conjuntas de colaboración para posibilitar la celebración del “ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS” en la ciudad de Córdoba (Argentina), siguiendo el formato del “ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS "CIDADE DA CULTURA DE GALICIA", el cual se encuentra detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio. Dicho evento será llevado a cabo del día 4 al 9 de diciembre de 2016, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

APARTADO SEGUNDO

CONTENIDO Y ACCIONES CONCRETAS

1. Las Partes expresan su voluntad de facilitar y fomentar las más fluidas relaciones a fin de impulsar acciones concretas en las áreas de interés común.

2. Las Partes convienen, en particular, realizar en el marco del presente Convenio las acciones de colaboración detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del mismo Convenio, conforme su asignación allí dispuesta.
3. El Municipio pondrá a disposición de las Partes un inmueble de su propiedad, conforme los requisitos, términos y condiciones que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Convenio.
4. Las Partes podrán formar grupos de trabajo, compuestos por representantes de cada uno de ellos, que se encargarán de vigilar la evolución y la ejecución de proyectos concretos.

APARTADO TERCERO

ACCIONES ADICIONALES

Las Partes se comprometen mutuamente a difundir por los medios a su alcance, la celebración de los distintos encuentros de artistas. Para ello cada parte realizará mención de la colaboración en la promoción de los eventos en todo el material divulgativo y publicitario que se edite, en cualquier soporte, con ocasión de la celebración del ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS en la ciudad de Córdoba (Argentina) y del ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS "CIDADE DA CULTURA DE GALICIA.

Cualquier otra actuación relacionada con el objeto de este Convenio de Colaboración podrá ser propuesta durante la vigencia del mismo. La nueva propuesta debe ser formulada y aprobada por las Partes, documentándose mediante la correspondiente Adenda al presente Convenio.

APARTADO CUARTO

COORDINACIÓN

Para velar por el seguimiento y ejecución de este Convenio, las Partes designan a las siguientes entidades y/o personas físicas, como sus respectivos coordinadores y Autoridades de Aplicación del Convenio:

- 1) La Fundación Cidade da Cultura de Galicia designa como coordinadora general del programa a la Directora de Acción Cultural, Sra., que se encargará de coordinar todas las comunicaciones y la aplicación del Convenio
- 2) El Ministerio designa como Autoridad de Aplicación del presente Convenio a la Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional, que se encargará de coordinar todas las comunicaciones y la aplicación del Convenio.
- 3) El Municipio designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, que se encargará de coordinar todas las comunicaciones y la aplicación del Convenio.

Los coordinadores/Autoridad de Aplicación entrarán en contacto en el plazo máximo de un (1) mes después de la fecha de la firma del presente Convenio, con la finalidad de impulsar las actuaciones e iniciativas establecidas en el Anexo II del mismo.

APARTADO QUINTO

EXCLUSIVIDAD

Este Convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo. Cada Parte tendrá la posibilidad de suscribir otros documentos análogos o similares con diferentes entidades, tanto del mismo país como de terceros países.

APARTADO SEXTO CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente Convenio, se entenderá como “Información Confidencial” aquella información que hubiera sido rotulada como confidencial por la parte que realizó la revelación y/o transmisión de tal información, mediante leyenda que así lo indique, al momento de transmitirla a la otra Parte, independientemente del medio por el cual tal información hubiera sido transmitida. Las Partes acuerdan mantener la confidencialidad y seguridad en el intercambio de cualquier tipo de Información Confidencial. Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial durante la vigencia del presente Convenio, e incluso una vez concluido el plazo de vigencia del mismo.

APARTADO SÉPTIMO GASTOS

Cada Parte soportará los propios costes y gastos en tanto que derivados de la ejecución de las obligaciones asumidas conforme el detalle del Anexo II que forma parte del presente Convenio, y tales erogaciones estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la legislación vigente en cada caso.

APARTADO OCTAVO ANUNCIOS PÚBLICOS

Cada una de las Partes podrá publicar comunicados de prensa o efectuar anuncios públicos relativos a las actividades objeto del presente Convenio. No obstante, previo a toda publicación, las Partes consensuarán, a través de su Autoridad de Aplicación, los conceptos básicos de la comunicación pública que realizará cada uno. Asimismo, las Partes acuerdan poner en conocimiento de las otras Partes, todas las comunicaciones públicas que cada una realice sobre las actividades objeto del presente Convenio.

APARTADO NOVENO SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las Partes manifiestan que la firma de este Convenio es producto de sus previas conversaciones de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones precisas y necesarias para su cumplimiento, e intentarán resolver, a través del consenso mediante la comisión bilateral que integren las Autoridades de Aplicación señaladas en el apartado cuarto del presente Acuerdo, aquellas diferencias que pudieran surgir en relación con la ejecución de lo previsto en este Convenio.

APARTADO DÉCIMO

DURACIÓN

1. El presente Convenio será aplicable a partir de la fecha de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser renovada la vigencia del mismo por períodos anuales por mutuo acuerdo de las Partes instrumentado en forma escrita con una antelación no menor a quince (15) días previo al vencimiento del plazo original, en tanto se siga convocando el Encontro de Artistas Novos.
2. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, rescindir sin expresión de causa el presente Convenio sin que ello genere responsabilidad u obligación de indemnizar a las restantes Partes, mediante notificación escrita dirigida a la otra entidad signataria, con al menos treinta (30) días de antelación.
3. La rescisión anticipada del presente Convenio no afectará a las actividades que se encuentren en curso de ejecución al momento de operada la rescisión, y tampoco generará derecho a reclamo o indemnización alguna entre las Partes.

APARTADO DECIMOPRIMERO

EFFECTOS

Las Partes se comprometen a respetar la normativa vigente que le es aplicable en cada caso.

APARTADO DECIMOSEGUNDO

NOTIFICACIÓN

Las Partes constituyen domicilio según se detalla a continuación, las cuales serán reputadas como las únicas direcciones para la entrega de notificaciones válidas en virtud del presente Convenio:

1. La Fundación: Fundación Cidade da Cultura de Galicia. Edificio CINC tercera planta. Monte Gaiás, s/n. 15707. Santiago de Compostela. A Coruña. España.
2. El Ministerio de Cultura:.
3. El Municipio de la Ciudad de Córdoba:.

Y, en prueba de conformidad con lo aquí documentado, las Partes firman el presente Convenio de Colaboración en idioma español castellano, en tres (3) ejemplares de igual tenor y aun mismo efecto, en el lugar y fecha que a continuación se detalla,

En la Ciudad de La Coruña, Comunidad Autónoma de Galicia, Reino de España, a los 7 días del mes de octubre de 2016:

Por Fundación Cidade da Cultura de Galicia(Galicia, Reino de España)

Fdo.: Beatriz González Loroño

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 7 días del mes de octubre de 2016

Por el Ministerio de Cultura de la Nación (República Argentina)

Fdo.: Lic.

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 7 días del mes de octubre de 2016

Por el Municipio de la Ciudad de Córdoba (República Argentina)

Fdo.: Lic.

ANEXO I

El Encuentro de Artistas Novos es un proyecto que se desarrolla desde el año 2011 en la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, de Santiago de Compostela, un encuentro en el que creadores emergentes tienen la oportunidad de dar a conocer sus trabajos y debatir alrededor del arte contemporáneo durante cinco días de convivencia e intercambio de conocimientos e ideas con otros agentes culturales.

En el año 2015 se desarrolló su primera celebración en América Latina, en la Ciudad de Montevideo, y este año, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN de la República Argentina, a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA de la República Argentina, se suman a esta iniciativa con el fin de fomentar la apertura cultural y artística del país a nivel internacional por medio del intercambio de conocimientos, capacidades y experiencias y ponen en marcha un nuevo ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS “CIDADE DA CULTURA DE GALICIA” ARGENTINA, que toma el concepto y el formato de la iniciativa de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia para adaptarlo al contexto argentino.

En diálogo y con el apoyo de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, se abre la convocatoria para 30 becas únicas para artistas (4 para residentes en la Provincia de Córdoba, 11 para residentes en el resto de Argentina y 15 para residentes en España) para reunirse durante cinco días en la ciudad de Córdoba (Argentina), entre los días 5 y 9 de diciembre de 2016, donde se promoverá un lugar de encuentro, debate y exposición del trabajo de artistas emergentes con el aporte de la mirada de un grupo de artistas españoles y argentinos y donde la experiencia de la convivencia resultará esencial.

Las presentaciones que cumplan con los requisitos serán evaluadas por:

- a. dos (2) jurados designados por la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA para seleccionar a los cuatro (4) participantes de la Provincia de Córdoba.
- b. dos (2) jurados designados por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN para la selección de los once (11) artistas residentes en el resto de Argentina.
- c. dos (2) jurados designados por la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA para la selección de los quince (15) artistas residentes en España.

A fin de garantizar la transparencia, los jurados deberán ser conformados por expertos en la materia para llevar a cabo la evaluación de los postulantes y la posterior atribución de las becas correspondientes. El proceso de selección no podrá exceder los veinte (20) días hábiles luego del cierre de la convocatoria. Los resultados son inapelables y se difundirán públicamente.

ANEXO II

Compromisos y Obligaciones de Colaboración de las Partes

1) Las Partes se comprometen a difundir por los medios a su alcance, la celebración de los distintos encuentros de artistas. Para ello cada Parte realizará mención de la colaboración acordada bajo el presente Convenio, en la promoción de los eventos en todo el material divulgativo y publicitario que se edite, en cualquier soporte, con ocasión de la celebración del ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS de la ciudad de Córdoba (Argentina) y del ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS “CIDADE DA CULTURA DE GALICIA”.

2) El Ministerio se compromete a gestionar la contratación de los siguientes ítems, y asimismo, a afrontar el gasto que ello demande:

a) Quince (15) pasajes internacionales (ida y vuelta), para el tramo Madrid-Buenos Aires-Madrid

- fecha de llegada a Buenos Aires el 03/12/16
- fecha de regreso, el 10/12/16

b) Quince (15) pasajes aéreos nacionales (traslado de los artistas internaciones desde Bs. As. Hacia Córdoba), ida y vuelta, para el tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Córdoba – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- fecha de partida 4/12/16,
- fecha de Regreso 09/12/16.

c) Trece (13) pasajes nacionales aéreos o terrestres desde distintos puntos de la República Argentina para los once (11) artistas nacionales y dos (2) artistas consagrados argentinos, con destino a la Ciudad de Córdoba, ida y vuelta;

- fecha de partida 4/12/16,
- fecha de Regreso 09/12/16

d) Ocho (8) habitaciones dobles con ½ pensión en un hotel tres estrellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una (1) noche

- check in: 03/12/16
- check out domingo 04/12/16

e) Ocho (8) habitaciones dobles con ½ pensión en un hotel tres estrellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una (1) noche

- check in: viernes 09/12/16
- check out sábado 10/12/16

f) Transfer de veinte (20) pasajeros desde el Aeropuerto de Ezeiza-Hotel,

- transfer N° 1: 03/12/16.

g) Transfer para veinte (20) pasajeros desde el Hotel-Aeroparque Jorge Newbery

- transfer N° 2: 04/12/16.

h) Transfer para veinte (20) pasajeros desde el Aeroparque Jorge Newbery-Hotel

- transfer N°3: 09/12/16.

- i) i. Transfer de veinte (20) pasajeros desde el Hotel-Aeropuerto de Ezeiza,
- transfer N°4: 10/12/16.
- j) Contratación de dos (2) jurados nacionales por el plazo de un mes para la selección de once 11 becarios nacionales
- k) Selección de dos (2) artistas nacionales consagrados para que participen de la actividad.
- l) Difusión de la actividad
- m) Contratación de 5 almuerzos y 5 cenas para cuarenta (40) personas entre los días 4/12 al 9/12
- 3) El Municipio se compromete a gestionar la contratación de los siguientes ítems, y asimismo, a afrontar el gasto que ello demande:
- a) Dieciséis (16) habitaciones dobles con desayuno en Hotel y/o Residencia tres estrellas, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por cinco (5) noches
- check in: 04/12/16
 - check out: 09/12/16
- b) Ocho (8) habitaciones singles con desayuno en Hotel y/o Residencia tres estrellas, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por cinco (5) noches
- check in: 04/12/16
 - check out: 09/12/16
- c) Transfer para veintidós (22) pasajeros desde el Aeropuerto de Córdoba-Hotel
- transfer: 04/12/16
- d) Transfer para veintidós (22) pasajeros desde el Hotel-Aeropuerto Córdoba
- transfer : 09/12/16
- e) Transfer ida y vuelta para cuarenta (40) pasajeros desde Hotel de Córdoba hasta Alta Gracia (o destino similar) para realizar excursión de día entero.
- Transfer: 07/12/16
- f) El bien inmueble destinado al desarrollo de las actividades conjuntas será el Museo Centro Cultural España Córdoba y estará disponible para estos fines entre 05/12 y el 09/12 de 2016.
- g) Contratación de dos (2) jurados de la Ciudad de Córdoba por el plazo de un mes para la selección de 4 becarios de la Provincia de Córdoba
- h) Selección de un (1) artista o/ curador o/ jurado de la Provincia de Córdoba para participar como expositor en día y horario a convenir dentro de la programación de las actividades del Encuentro.
- i) Difusión de la actividad
- 4) La Fundación se compromete a gestionar la contratación de los siguientes ítems, y asimismo, a afrontar el gasto que ello demande:

a) cuatro (4) pasajes internacionales (ida y vuelta), para el tramo Madrid-Buenos Aires;

- fecha de llegada a Buenos Aires el 03/12/16;
- fecha de regreso, el 10/12/16.

b) cuatro(4) habitaciones simples con pensión completa en un hotel tres estrellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una (1) noche

- check in: 03/12/16
- check out: 04/12/16

c) cuatro (4) habitaciones simples con pensión completa en un hotel tres estrellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una (1) noche

- check in: 09/12/16
- check out: 10/12/16

d) Contratación de dos (2) jurados por el plazo de un mes para la selección de 15 becarios residentes en España

e) Selección de dos (2) artistas Españoles consagrados para que participen de la actividad

ANEXO III

Términos y Condiciones para el Préstamo del Inmueble

- 1) El Municipio pondrá a disposición del Ministerio, en forma gratuita, el inmueble sito en la calle Entre Ríos N° 40, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, en el cual funciona el Centro Cultural Córdoba Galicia, dependiente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Municipalidad de Córdoba (en adelante, el “Inmueble”), para su uso exclusivo entre los días 4 y 9 de diciembre de 2016.
- 2) El Ministerio se compromete a afectar el Inmueble a la preparación y desarrollo de las actividades correspondientes al evento “ENCUNTRO ARTISTAS NOVOS”, incluyendo la realización de distintas expresiones culturales y actividades desarrolladas en el contexto de tal evento, el cual se realizará siguiendo el formato que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio (en adelante, el “Evento”).
- 3) El Municipio declara ser el único titular de dominio del Inmueble, y sin perjuicio de ello, en su defecto asume la responsabilidad de gestionar toda autorización, aval o permiso que resultase necesario para la ejecución del préstamo gratuito convenido bajo el presente Convenio.
- 4) El Municipio será responsable de obtener, en base al esquema detallado en el Anexo I, los permisos y habilitaciones municipales y/o provinciales para el Inmueble que pudieran corresponder, para la correcta realización del Evento, como también la contratación y/o mantenimiento de la vigencia, según el caso, de los seguros que pudieran corresponder. El Municipio mantendrá indemne a las demás Partes de todo reclamo interpuesto como consecuencia del incumplimiento con lo dispuesto por el presente apartado.
- 5) Cada Parte será responsable por sus propios empleados, dependientes, contratistas y/o subcontratistas que participen tanto en la preparación, llevado a cabo del Evento, su finalización y posterior remoción de objetos y/o bienes empleados a dicho fin. Asimismo, cada Parte mantendrá indemne a la/s otra/s Parte/s por todo reclamo legal interpuesto por sus propios empleados, dependientes, contratistas y/o subcontratistas contra la/s otra/s Parte/s, incluyendo sin limitación, reclamos por daños y perjuicios y/o laborales, originados en y/o derivados del presente Convenio y/o el Evento objeto del mismo.

6) Las Partes acuerdan que el préstamo del Inmueble y los bienes muebles detallados en el apartado 7° del presente Anexo III, que forma parte integrante del Convenio, puestos a disposición por parte del Municipio en favor del Ministerio y la Fundación en el marco del Evento, no implicará erogación alguna por parte del Ministerio y/o la Fundación, entendiéndose que toda colaboración especificada en este Anexo III se realiza en forma gratuita.

7) El Municipio pondrá a disposición de las Partes los bienes muebles detallados en el Anexo IV que forma parte integrante del Convenio (en adelante, los “Bienes Muebles”). Las Partes acuerdan que darán a tales Bienes Muebles su normal uso y cuidado, y sin perjuicio de ello, el Municipio conservará la responsabilidad sobre los mismos, quedando a opción y costo del Municipio la contratación de los seguros contra robo o destrucción que pudieran corresponder.

8) Las Partes se obligan a restituir al Municipio el Inmueble en las condiciones en que hubiera sido recibido, dentro de los cinco (5) días de finalizado el Evento.

ANEXO IV

Bienes Muebles

El Centro Cultural España Córdoba los siguientes Bienes Muebles, en los términos establecidos en el Anexo III, para cubrir las necesidades técnicas del Evento:

1.Sillas. Cantidad: 40 aprox.

2.Mesas de trabajo. Cantidad: 5 aprox.

3.Equipos de Sonido:

- Equipo portátil 2.1 30W RMS. Cantidad: 5
- Parlante DAS Potenciado DAS SML-12A. Cantidad 4.
- Line Array DAS Variant 112A 2X lado. Cantidad:4
- Micrófono Shure SM57. Cantidad: 7
- Micrófono Shure SM58. Cantidad: 6
- Micrófono Behringer B-5 Condenser. Cantidad: 2
- Pie de micrófono Samson BL3. Cantidad: 10
- Auricular Noganet NG-X10. Cantidad: 4
- Rep. MP3 Stromberg Carlson Onda 4GB. Cantidad: 4
- Caja directa Behringer ULTRA-DI DI20 Activa. Cantidad: 3

4.Iluminación:

- Cabezal Móvil Cabezal Móvil. Cantidad: 2
- Consola de Luces American Pro Navigator 24. Cantidad:1
- Consola de Luces American Pro Navigator Scanner. Cantidad: 1
- Par 64 led PLS. Cantidad: 6
- Par 56 American Pro. Cantidad: 6
- Elipsoidal American Pro AP-00001. Cantidad: 3
- Torre telescópica 5,30m 200kg Fantek. Cantidad: 2

-Lite Puter DX-626 AII. Cantidad: 1

5.Multimedia:

- Proyector Infocus IN24+EpW240 SVGA 800x600. Cantidad: 2

- Proyector View Sonic PJ503D SVGA 800X600. Cantidad: 1

- Proyector BenQ MX525 XGA 1024X768. Cantidad: 1

- Plasma LG FLATRONmz-42pz13. Cantidad: 1

- LCD Philips 32"

- Reproductor DVD ORIONS DVCD-4001. Cantidad:4

- Splitter de video Manhatttan VGA 4 outputs. Cantidad: 1

- Notebook HP 530. Cantidad: 1